

Santiago, 24 de abril de 2020.

Resolución Exenta N° 123

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90° y 102 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.129, de 2006, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;
- 2) Que, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.129 y el DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, servir de instancia de apelación respecto de las decisiones de la Comisión Nacional de Acreditación;
- 3) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de abril de 2020, el Consejo adoptó el Acuerdo N°072/2020, respecto de la apelación presentada por Instituto Profesional Los Leones, y
- 4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N°072/2020, del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de abril 2020, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N° 072/2020

En sesión ordinaria de 22 de abril de 2020, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación, N° 20.370, con las normas no derogadas de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, N° 18.962, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo.

VISTOS:

Las normas aplicables del DFL N° 2, de 2009; las leyes N° 20.129 y N° 19.880; el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 202/2016, del Consejo Nacional de Educación;

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, con fecha 21 de febrero de 2020, el Instituto Profesional Los Leones apeló ante el Consejo Nacional de Educación en contra de la Resolución de Acreditación Institucional N° 503, de 16 de enero de 2020, de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), que resolvió no acoger el Recurso de Reposición que interpuso la institución y mantener la decisión de negar su acreditación. Mediante la apelación, el Instituto Profesional Los Leones solicitó al Consejo dejar sin efecto dicha Resolución sobre la base de los fundamentos que verifican el cumplimiento de los criterios de evaluación, y otorgar la acreditación institucional por el plazo que determine el Consejo.
- 2) Que, en dicha apelación, se hizo referencia, en síntesis, a lo siguiente:
 - a) Las debilidades informadas en la Resolución N° 503 de la CNA, que dicen relación con los aspectos relevantes apelados: la misión y visión establecidas por el Instituto; la planificación estratégica de la Institución; una política o mecanismos para declarar y resolver potenciales conflictos de interés; aseguramiento de la calidad y proceso de autoevaluación interna; los resultados de los procesos docentes y la relación con ex alumnos y empleadores; las proyecciones financieras y estabilidad económica; la información publicada en la página web institucional, y la superación de las debilidades levantadas en el anterior proceso de acreditación.
 - b) Las razones que, en opinión de la apelante, fundamentarían la acreditación institucional del Instituto Profesional Los Leones: que la misión y los propósitos institucionales cumplen y encarnan un profundo compromiso social y preocupación por sus estudiantes, sus necesidades y requerimientos; que existe capacidad de asumir las observaciones formuladas en el proceso anterior, realizando cambios y ajustes profundos; que responde a los criterios de integridad que se exigen a las instituciones de educación superior; que existe un adecuado direccionamiento y control en relación con la consecución de sus objetivos estratégicos y una estructura organizacional pertinente; que mantiene una posición financiera suficiente para llevar a cabo el proyecto institucional a pesar de haber perdido la acreditación en el proceso anterior; que posee un cuerpo docente comprometido, capacitado, competente y suficiente en número; cuenta con diversos mecanismos de apoyo al proceso formativo de los estudiantes; que la Superintendencia de Educación Superior no formuló reparo respecto de su publicidad; que ha formalizado una política de retiro de utilidades y una política de conflicto de intereses, lo que resguarda el interés superior del Instituto y fortalece su patrimonio, y que los avances alcanzados en el cumplimiento de su Plan de Mejora demuestran que tiene el compromiso y la capacidad para efectuar los ajustes y cambios necesarios para mejorar la calidad y avanzar hacia el logro de los propósitos declarados.
 - c) En definitiva, se presentó la petición al Consejo Nacional de Educación, consistente en acreditar al Instituto Profesional Los Leones, en virtud del cumplimiento de los criterios de evaluación.
- 3) Que, con fecha 26 de febrero de 2020, el Consejo Nacional de Educación envió al Instituto Profesional Los Leones el Oficio N°079/2020, por medio del cual le comunicó la resolución de admitir a tramitación la apelación interpuesta en contra de la Resolución N° 503 de la CNA que resolvió no acreditar la institución, y le informó sobre las etapas y acciones a seguir hasta el pronunciamiento del Consejo sobre la mencionada apelación. Asimismo, invitó a las autoridades del Instituto Profesional Los Leones a participar en la sesión ordinaria del 18 de marzo, la cual debió ser postergada en virtud de la crisis sanitaria declarada en el territorio nacional, y realizada luego en la sesión a distancia que se realizó el 25 de marzo, a fin de que expusieran sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 4) Que, con fecha 27 de febrero de 2020, el Consejo Nacional de Educación envió a la Comisión Nacional de Acreditación el Oficio N°80/2020, mediante el cual le informó sobre la presentación ante el Consejo del recurso de apelación interpuesto por el Instituto Profesional Los Leones y le solicitó que informara respecto de la decisión adoptada y sus fundamentos, así como del conjunto de argumentos y antecedentes invocados por el Instituto en su apelación. Mediante dicho oficio, también invitó a la Comisión a participar en la sesión ordinaria del 18 de marzo, la cual debió ser postergada en virtud de la crisis sanitaria declarada en el territorio nacional, y realizada luego en la sesión a distancia que se realizó del 25 de marzo, a fin de que, a través de sus autoridades, expusiera sus puntos de vista en relación con la apelación.

- 5) Que, con fecha 12 de marzo, la Comisión Nacional de Acreditación presentó su informe acerca de la apelación del Instituto Profesional Los Leones, solicitado por el Consejo Nacional de Educación.

En las consideraciones generales de dicho informe, se sintetizan las razones en las que se basó la decisión de no acreditar la institución. En una segunda sección, se refieren a los aspectos relevantes apelados por el Instituto Profesional Los Leones: la misión y visión establecidas por el Instituto; la planificación estratégica contemplada hasta el año 2020; una política o mecanismos para declarar y resolver potenciales conflictos de interés; la equivalencia de calidad entre las sedes respecto de los procesos de carácter académico y la infraestructura y recursos; antecedentes respecto del proceso de cierre de la sede Viña del Mar; los indicadores de progresión; los resultados de empleabilidad de las distintas carreras; las proyecciones financieras y estabilidad económica; las acciones realizadas para solucionar las debilidades levantadas en anteriores procesos de acreditación, y la información publicada en la página web institucional.

Finalmente, en las conclusiones del informe, se señala que el proceso de acreditación del Instituto Profesional Los Leones se llevó a cabo en conformidad con lo dispuesto en la normativa y los criterios de evaluación que rigen para los procesos de acreditación de institucional y que la Comisión tuvo a la vista todos los antecedentes enviados por la institución en el proceso.

- 6) Que, con fecha 13 de marzo de 2020, mediante correo electrónico, el Consejo Nacional de Educación envió al Instituto Profesional Los Leones el informe de la Comisión Nacional de Acreditación respecto de la apelación, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 202/2016, de este Consejo.
- 7) Que, en sesión de 25 de marzo de 2020, el Consejo Nacional de Educación escuchó la presentación del Instituto Profesional Los Leones, representado por el Presidente del Directorio, el Rector, la Vicerrectora Académica y el Vicerrector de Administración y Finanzas. Los representantes de la Comisión Nacional de Acreditación no participaron en la sesión.
- 8) Que, a partir de los antecedentes presentados por la Institución, el Consejo decidió solicitar un informe a Superintendencia de Educación Superior, mediante Oficio N° 133, de 2 de abril de 2020. Con el mismo fin, decidió ampliar el plazo del procedimiento por 15 días adicionales, lo que se formalizó mediante la Resolución N° 110, de 2 de abril de 2020. Finalmente, la Superintendencia de Educación Superior hizo llegar su informe mediante Oficio N° 172, de 21 de abril de 2020.
- 9) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes relativos a la apelación del Instituto Profesional Los Leones, así como también los antecedentes más relevantes del proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación, incluyendo el informe de autoevaluación presentado por el Instituto a la Comisión Nacional de Acreditación; el informe del Comité de Pares evaluadores a cargo del proceso de evaluación externa; la Resolución de Acreditación N°503, de 16 de enero de 2020, de la Comisión Nacional de Acreditación que no acreditó la institución; el recurso de apelación de 21 de febrero de 2020, presentado al Consejo Nacional de Educación por el Instituto Profesional Los Leones; el informe de la Comisión Nacional de Acreditación recaído sobre la apelación, y el informe de la Secretaría Técnica referida a estos antecedentes.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación resolver las apelaciones deducidas por las instituciones de educación superior en contra de las decisiones de acreditación de Institutos Profesionales de la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 letra h) del DFL N°2, de 2009 y por el artículo 46 de la Ley N°20.129.
- 2) Que, del análisis de la apelación interpuesta, es posible determinar que los principales aspectos debatidos se refieren a las siguientes áreas de evaluación:
 - a) **Respecto del proceso de autoevaluación**, se discute sobre la baja cobertura en la participación de estudiantes y titulados, la confusión en el objetivo de las encuestas que se aplicaron y la omisión de aspectos que la institución declara en documentos complementarios como el FODA del Plan de Desarrollo Estratégico (PDE) o el Informe sobre determinación de brechas.
 - b) En el **Área Gestión Institucional**, se debate sobre la definición de visión y misión, su capacidad para orientar el proyecto y comunicar las características de esta Institución (observación que se reitera desde los procesos de acreditación 2014 y 2016); se discute

también lo acotado de la planificación estratégica, que afecta la proyección de escenarios alternativos para el desarrollo del proyecto educativo; la falta de una política o mecanismo para declarar y resolver potenciales conflictos de interés; la falta de resultados de la aplicación de mecanismos de aseguramiento de la calidad; la capacidad reactiva y algo tardía para abordar las debilidades anteriores; la falta de planificación del proceso de cierre de la sede Viña del Mar; la información sobre acreditación que difunde en la página *web* institucional; la falta de homogeneidad entre las sedes; algunos factores de riesgo para la estabilidad económica y las proyecciones financieras, y la crítica de los estudiantes al proceso de inducción y a los contenidos de los módulos *online*.

- c) En el **Área Docencia de Pregrado**, se discute sobre la falta de retroalimentación de empleadores y titulados en el diseño y actualización curricular; los indicadores de progresión académica; las acciones para mejorar la empleabilidad de los titulados y el incipiente desarrollo de la red que los agrupa.

3) Que el análisis del Consejo respecto de los temas discutidos es el siguiente:

- a) Sobre *el Proceso de autoevaluación*, la CNA advierte baja cobertura en la participación de estudiantes y titulados, y confusión en el objetivo de las encuestas que se aplicaron. Además, señala que en el Informe de Autoevaluación se omiten algunos aspectos relevantes contenidos en documentos como el FODA del Plan de Desarrollo Estratégico (PDE) o el Informe sobre Determinación de Brechas IPLL.

En el Informe de Autoevaluación se informa que, en mayo de 2018, el Instituto inició su proceso de autoevaluación con miras a la acreditación institucional, coordinado por la Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad (DIPAC), y supervisado por una Comisión de Autoevaluación que, además, tuvo la responsabilidad de supervisar y aprobar la redacción del informe y el plan de mejora institucional. Durante el proceso, se recopiló información a través de conversatorios con los diferentes estamentos de la institución, que permitieron abordar diferentes temáticas institucionales, y consulta a informantes clave, a través de encuestas diseñadas y aplicadas por la DIPAC, con el fin de evaluar la percepción de todos los actores de la comunidad. La metodología implementada permitió que el proceso fuese más participativo que los anteriores.

En el Informe de evaluación externa los pares valoran los avances anteriores y agregan que el proceso de autoevaluación interna fue de utilidad para la institución, y significó el inicio de la implementación de cambios sustantivos; señalan que el informe de autoevaluación institucional es claro y completo y que el Plan de Mejora logra responder a las debilidades detectadas, con metas e indicadores claros, así como también responsables y recursos asignados.

No obstante, en el Informe de evaluación externa se expresa preocupación, porque algunos temas fueron abordados con insuficiente profundidad, dejando ver una incapacidad en la institución para identificar por sí misma oportunidades de mejora, y centrando el proceso en superar observaciones del proceso anterior. Por otra parte, el Comité de Pares también advierte una baja participación de estudiantes y titulados, en relación con el resto de los actores.

Teniendo en cuenta que los pares evaluadores reconocen la utilidad y valor que tuvo el proceso para la institución, y considerando, además, que en el proceso de acreditación anterior (2016), la CNA y el CNED observaron debilidades profundas en el proceso de autoevaluación, y que la CNA reconoce en su informe complementario que la participación de estudiantes y titulados, si bien es baja, es estadísticamente válida, el Consejo concluye que el proceso de autoevaluación presenta avances y que la institución ha logrado cumplir con la mayoría de los aspectos centrales que se deben considerar en el proceso de autoevaluación, a pesar de coincidir en que es necesario que el IPLL continúe perfeccionando capacidades y mecanismos de autoevaluación, que le permitan identificar autónomamente oportunidades de mejora, junto con incrementar los esfuerzos para aumentar la participación de estudiantes y egresados, y socializar mayormente el proceso y sus resultados.

- b) Sobre *la Misión y Propósitos institucionales*, la CNA indica que la declaración de visión y misión son genéricas y no dan cuenta de las características propias de esta Institución, por lo que no es clara su capacidad orientadora. Agrega, además, que esta observación ya se había efectuado tanto en el proceso de acreditación de 2014 como en el de 2016. En relación con

esto último, es necesario advertir que la observación de la CNA es poco precisa, puesto que la debilidad del proceso de acreditación 2014 se refería a una misión recién modificada y, además, en esa ocasión, la CNA estimó que el IP cumplía con los aspectos evaluados en el criterio, y le otorgó la acreditación por un periodo de dos años.

Por su parte, en el proceso de acreditación anterior, en el informe de evaluación externa se señalaba que el compromiso de atención a la población vulnerable continuaba vigente, y que la institución modificó su misión incorporando el concepto de "oferta pertinente", para que expresara mejor su orientación hacia segmentos de la sociedad con dificultades para acceder a la educación superior. Agregó que la misión era conocida, socializada, difundida y coherente con su oferta educativa. Si bien advirtió que su reciente creación no permitía verificar la efectividad de sus resultados, reconoció que el hecho de que la institución contara con estas declaraciones y con un Plan de Desarrollo Estratégico adecuado, era evidencia de que estaba realizando esfuerzos por reorientar su rumbo.

En el presente proceso de acreditación, si bien el informe de evaluación externa se refiere al carácter genérico de la misión, no considera que esta característica sea una debilidad significativa, y precisa que aun cuando la misión es genérica, recoge la voluntad de su fundador respecto de entregar posibilidades educativas a personas de diferentes condiciones sociales y culturales, características que se declaran en la misión, visión y propósitos institucionales, y que están fuertemente asentadas en el quehacer institucional. Cabe también señalar que la institución afirma haber decidido mantener esta misión aun cuando pudiese ser un tanto genérica.

En conclusión, se observa consistencia entre las declaraciones fundamentales de la institución, su quehacer y el medio en que se desarrolla, y no es efectivo que se reitere la misma debilidad observada en los procesos de acreditación anterior, ya que, si bien la referencia a lo genérico de la misión es similar, en 2014 se fundamenta en el modo en que se comunica; en 2016, en su relación con la oferta académica, y en este proceso (2019), en su capacidad de orientar el proyecto institucional. Por otra parte, si bien el Comité de pares observa que las declaraciones institucionales son genéricas, a la vez advierte que son consistentes y las valora como una fortaleza institucional.

- c) Sobre *el Plan de desarrollo estratégico*, la Comisión señala que el periodo de planificación es acotado, lo que dificulta una visión de futuro y la proyección de escenarios alternativos para el desarrollo del proyecto educativo.

En el Informe de Autoevaluación se señala que el plan estratégico 2017 - 2020 es una fortaleza, porque entrega directrices para la gestión institucional a través de una hoja de ruta que orienta el quehacer académico y administrativo de la organización. Agrega que la pérdida de la acreditación institucional, en noviembre de 2016, condujo a una profunda revisión institucional en un contexto de cambios normativos externos que desembocaron en la actualización de su planificación.

El plan de mejora contiene acciones específicas hasta fines de 2021, en circunstancias que la planificación estratégica contempla acciones hasta 2020, evidenciando una perspectiva acotada. Si bien permanece vigente, se requiere una planificación que favorezca el desarrollo de la institución con una visión de largo plazo, que permita abordar, de manera más concreta, por ejemplo, su proyección financiera. Aun cuando el informe de evaluación externa constata capacidades de planificación y proyección, relacionados, por ejemplo, con el análisis de procesos anteriores, control de gestión adecuado y coherente con las prioridades y metas trazadas a través de indicadores y mecanismos de seguimiento, el Consejo advierte reactividad en la proyección estratégica y a una falta de visión a largo plazo.

Cabe mencionar que, en la apelación y en los distintos documentos que la acompañan, el Instituto señala que, al momento de la visita, la planificación estratégica estaba en curso y le restaban 18 meses de vigencia.

A partir de los antecedentes revisados, el Consejo concluye que el plan estratégico de la institución es acotado, porque abarca solo hasta 2020 y, por tanto, no permite conocer y analizar las proyecciones del Instituto Profesional en el corto y mediano plazo. Esta condición, sumada al deterioro sistemático que registra su matrícula e ingresos tras la pérdida de la acreditación en el año 2016, no evidencia de manera suficiente la capacidad del Instituto para planificar su quehacer.

- d) En cuanto *al Gobierno institucional*, la Comisión observa la falta de una política o mecanismo para declarar y resolver potenciales conflictos de interés.

En el Informe de Autoevaluación se identifica como una fortaleza la reestructuración de su sistema de gobierno y estructura organizacional, así como la actualización reciente de la normativa que regula su quehacer.

En el informe de evaluación externa se señala que “no hay evidencia de una política o mecanismo para declarar y resolver potenciales conflictos de interés”, sin entregar mayores antecedentes para sustentar esta opinión. No obstante, en el mismo informe se señala que el Instituto cuenta con mecanismos autónomos y oportunos para adoptar decisiones y controlar la gestión de las autoridades.

En síntesis, el Instituto realizó ajustes en la estructura del gobierno que han permitido implementar mecanismos para tomar decisiones y controlar la gestión; además, cuenta con políticas y mecanismos para mantener documentadas las decisiones sustantivas, tanto en lo académico como en lo administrativo, sin embargo, solo con posterioridad a la visita, dada la observación del informe de evaluación externa, se presentó una política para declarar y resolver potenciales conflictos de interés que, por lo mismo, su aplicación no muestra aún resultados.

En consecuencia, debido a que el criterio evalúa, en general, el ejercicio del gobierno de la institución por parte de autoridades, quienes establecen las políticas y administran las prácticas institucionales para su logro, y estas prácticas surgen del conjunto de principios y normas que regulan el diseño, integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de la institución, el Consejo concluye que este es un aspecto a mejorar, pues la institución aún debe revisar y fortalecer los mecanismos que aseguran su desarrollo y la integralidad institucional, consolidando sus declaraciones en prácticas institucionales efectivas y con evidencia de su aplicación.

- e) Sobre la *Capacidad de autorregulación*, la Comisión señala que la institución tiene una baja capacidad de planificación a largo plazo, lo que se observa, por ejemplo, en la forma reactiva de su planificación estratégica, en los resultados de los indicadores de progresión y en los problemas en la obtención de información confiable y oportuna.

En su Informe de Autoevaluación, la institución indica que, una vez perdida la acreditación el 2017, realizó una revisión del estado de la organización y su sistema de gobierno respecto de su gestión y prácticas académicas. Los resultados de dicha revisión inspiraron cambios a nivel institucional, en específico, el modelo de gobernanza, la planificación estratégica, el modelo educativo y la organización académica. Dichos cambios estaban orientados a un mejor cumplimiento de la misión y propósitos fundacionales, mejorar la calidad de la gestión institucional y subsanar las deficiencias existentes. Adicionalmente, indica que aspectos observados como débiles fueron incorporados al Plan de Mejora, el cual considera acciones entre el 2019 y 2021.

Al respecto, el informe de evaluación externa indica que el Instituto realizó cambios profundos en su institucionalidad y estructura, pero que ellos son de reciente data, y se encuentran en un proceso de asentamiento de su implementación. A su vez, indica que el proceso de autoevaluación se enfocó en responder a las recomendaciones de los procesos de acreditación anteriores, observando que la institución no realiza una gestión preventiva, elaborando un modelo de gestión cuyo horizonte acotado contempla hasta 2020.

Al revisar los antecedentes aportados, el Consejo concluye que el IPLL muestra avances en los mecanismos de aseguramiento de la calidad que ha implementado desde el último proceso de acreditación, abordando ámbitos críticos para la gestión y el quehacer institucional, a pesar de que ellos son incipientes y no dan cuenta aún de la existencia de elementos robustos de análisis institucional y autorregulación.

- f) Sobre la *Sustentabilidad económico-financiera*, la Comisión advierte cuatro aspectos financieros o factores de riesgo para la estabilidad económica y las proyecciones financieras de la institución. Estos se refieren a un descenso de la matrícula e impacto en los ingresos proyectados; significativa dependencia de la infraestructura a una entidad relacionada; falta de sustento en la aplicación de políticas financieras para la provisión de deudores incobrables, y ausencia de políticas para el retiro de utilidades.

En el Informe de Autoevaluación, se señala que el Instituto cuenta con una estructura financiera suficiente para dar sustentabilidad al proyecto educacional. Alude a que ha mantenido una regularidad en su matrícula de primer año (2017 - 2019) y a que el incumplimiento de la matrícula proyectada para el año 2019 no afectó sustancialmente los ingresos proyectados. Sobre la provisión de incobrables, explica que se aplicó un ajuste basado en parámetros más objetivos y que ha establecido una "Política de provisión de incobrabilidad general del IPLL", aplicable a los estados financieros del ejercicio 2019. Respecto del retiro de utilidades, da cuenta de decisiones y acciones adoptadas por los sostenedores a fin de evidenciar su compromiso con la sustentabilidad financiera (restricciones para el retiro de excedentes, condiciones para resolver conflictos de interés entre los sostenedores -o sus sociedades- y el Instituto y aumento de capital para el ejercicio 2019). No presenta antecedentes para la discusión de dependencia de la infraestructura con entidades relacionadas.

En el Informe de evaluación externa se concluye que la institución planifica y gestiona los recursos financieros necesarios para dar sustentabilidad a su proyecto educativo y cuenta con capacidad para adaptarse a circunstancias cambiantes. Destaca, asimismo, el soporte financiero otorgado por los sostenedores cuando ha sido requerido.

En tanto, el Informe complementario de la CNA ratifica que el hecho de no haber alcanzado la cantidad de matrícula proyectada, independiente de su magnitud, podría implicar una tendencia a la baja en la matrícula de los próximos años. En cuanto al ajuste de incobrables, si bien se basa en parámetros más objetivos, sostiene que no tuvo evidencia de tales criterios durante la visita de evaluación externa. Por último, sobre las decisiones tomadas por los sostenedores, indica que representan nuevos antecedentes que no fueron considerados y ponderados, ya que no estuvieron a la vista durante el proceso y decisión de acreditación.

Al respecto, el análisis a los estados financieros correspondientes a los últimos cinco ejercicios auditados (2014 - 2018) permite constatar que, si bien la pérdida de la acreditación institucional en el año 2016 conllevó un periodo de menor crecimiento, la institución ha logrado ajustar sus egresos a los cambios, generando los recursos y excedentes para dar continuidad al proyecto educativo, sin poner en riesgo los niveles de endeudamiento financiero. En este sentido, el Instituto Profesional Los Leones presenta, en general, una aceptable situación financiera, pero con una tendencia desfavorable de la matrícula, ingresos y resultados respecto de los años previos. Asimismo, se observa que esta posición financiera está supeditada a la acumulación de utilidades retenidas (principalmente respaldadas en cuentas y documentos por cobrar y activos fijos en *leasing*) que, en cinco años, alcanzan a casi \$20.000 millones, esto es, el 99% del patrimonio (71% del activo total).

A partir de las debilidades levantadas por la CNA y los aspectos no subsanados desde el anterior proceso de acreditación, se puede afirmar existen elementos que podrían constituirse en un riesgo para la sustentabilidad financiera de la institución y que tienen relación con la alta dependencia al grupo sostenedor y sus entidades relacionadas, en términos de la toma de decisiones, el financiamiento e infraestructura, toda vez que no establece parámetros de funcionamiento suficientemente claros, ni límites objetivos para la intervención de las entidades relacionadas, lo que plantea el riesgo cierto de no garantizar que las decisiones sean adoptadas con una efectiva consideración del interés institucional por sobre cualquier otro que pudiera existir. Además, las políticas financieras implementadas para la provisión de incobrables y retiro de utilidades adolecen de poca claridad y falta de oportunidad en cuanto a su elaboración y aplicación. Un punto adicional y a tener presente es el hecho de que también podría conducir a una situación de riesgo de no cumplirse las proyecciones de crecimiento de la matrícula e ingresos de los próximos años que la institución ha previsto.

Por tanto, considerando los elementos de juicio incluidos en el criterio sustentabilidad económica-financiera, respecto de si existen y se aplican eficazmente políticas y mecanismos para la obtención, manejo y control de los recursos financieros necesarios, de modo de asegurar la viabilidad del desarrollo actual y futuro de la institución en los términos planteados por su propio plan de desarrollo, el Consejo estima que la institución debe aún avanzar en la consolidación de sus políticas, mecanismos y prácticas para dar cabal cumplimiento a los elementos del criterio.

- g) En relación con el *Diseño y provisión de carreras*, la CNA señala que no se considera la retroalimentación de empleadores y titulados para el diseño y actualización curricular, agregando que aquello quedó en evidencia en reuniones con dichos actores.

En su Informe de Autoevaluación, el Instituto menciona que llevó adelante un proceso de actualización curricular que implicó revisar la política, los procedimientos y los mecanismos para diseñar, actualizar y aprobar las carreras que se imparten, lo que permitió, entre otras medidas, rediseñar el sistema de monitoreo del logro perfil de egreso, para medir el avance en el desarrollo de las competencias por parte de los estudiantes. Al respecto, se señala que un diagnóstico, realizado el año 2017, detectó la necesidad de actualizar los perfiles de egreso y planes de estudio y mejorar la relevancia de los aprendizajes contenidos en estos. Esto dio origen a una mejora que concluyó con nuevos planes de estudio en seis carreras profesionales, con el diseño de tres nuevas carreras y con la actualización de 21 carreras técnicas. Dentro de este nuevo sistema, se incluyen evaluaciones realizadas por empleadores en el contexto de las prácticas profesionales o laborales.

En el Informe de evaluación externa se señala que la institución realiza un trabajo de planificación y ajusta la oferta de carreras tanto técnicas como profesionales, considerando aspectos como las necesidades del mercado laboral, las características de sus estudiantes, la actualización profesional y tecnológica y la empleabilidad de los egresados. Además, se señala que la institución cuenta con protocolos tanto para apertura como para el cierre de carreras y sedes.

Considerados estos antecedentes, el Consejo concluye que el Instituto Profesional Los Leones se encuentra implementando los mecanismos que permitan asegurar la calidad de las carreras que ofrece, mediante un plan de definición y revisión de perfiles de egreso, el plan de estudios, la provisión y asignación de recursos y una eventual apertura de carreras y modalidades, y concuerda con la evaluación de pares y con lo señalado por la propia institución. Del mismo modo, reconoce que se han establecido mecanismos para la definición o modificación de sus perfiles de egreso y para el diseño y actualización curricular, considerando éstos los requerimientos del mercado laboral y la retroalimentación de empleadores y titulados.

- h) Sobre el *Seguimiento de titulados*, la Comisión observa que existe escasa participación de estos en el proceso de mejoramiento de los planes de estudios y actualización curricular.

Al respecto, en su Informe de Autoevaluación el Instituto detalla múltiples esfuerzos y actividades que han posibilitado un adecuado proceso de seguimiento y vinculación con sus titulados, junto con el análisis de la información que ellos aportan a la retroalimentación del proceso formativo. No obstante, reconoce en su Plan de Mejora que resulta necesario sistematizar el mecanismo que recoge la opinión de egresados y empleadores para la retroalimentación periódica de los planes de estudio y perfiles de egreso.

En el Informe de evaluación externa, como se señaló anteriormente, se expone que el Instituto realiza un trabajo de planificación y ajusta la oferta de carreras tanto técnicas como profesionales, considerando, entre otros aspectos, la empleabilidad de los egresados. Pese a esto, se señala que existe una carencia en la sistematización de las acciones o mecanismos para abordar la opinión de agentes claves, como por ejemplo los titulados, para retroalimentar los planes de estudios y perfiles de egresos, situación que está declarada en el Plan de Mejora.

En su informe complementario, la CNA reconoce que la institución cuenta con mecanismos e instancias establecidas para aumentar la cobertura y calidad de los vínculos con empleadores y titulados, en especial para favorecer la empleabilidad y la formación, pero señala estos son aún incipientes.

A la vista de los antecedentes, el Consejo concluye que el IPLL mantiene una serie de actividades y tareas que le han permitido fortalecer los vínculos con los titulados, con el objetivo de retroalimentar el proyecto institucional, recopilando y analizando la información proveniente de estos, y la considera para el mejoramiento de los planes de estudio y la pertinencia del perfil de egreso a sus distintas carreras y programas de estudio; aun cuando advierte que estas tareas y actividades requieren ser sistematizadas y formalizadas, como reconocen la propia institución y el comité de pares.

- i) Sobre la *Información institucional*, la Resolución de la CNA advierte que la institución, en su sitio *web*, anuncia un total de nueve años de acreditación continua, sin informar que en el último proceso (año 2016) no fue acreditada.

En su Informe autoevaluativo, el Instituto señala como fortaleza que se creó la Dirección de Admisión y Comunicaciones (DAC), en 2017, para planificar y ejecutar los procesos de difusión en distintas plataformas comunicacionales. Del mismo modo, en el informe de evaluación externa, el Comité de Pares destaca “la puesta en marcha de la DIPAC, desde el mes de abril del 2018, que responde proactivamente a las exigencias internas de mayor integración de los procesos de mejora continua e información institucional”.

El Consejo corroboró el 25 de febrero de 2020, que la información publicada en el sitio *web* institucional es completa, actualizada y fiel a la situación real de su acreditación histórica. Si bien no es posible confirmar lo declarado por el Instituto en su recurso de apelación, acerca de que su sitio “siempre” ha señalado que se trata de una Institución no acreditada, es posible corroborar que actualmente, la información declarada es veraz. En el sitio *web*, bajo la pestaña de “calidad y acreditación”, es posible observar una tabla que presenta los resultados de los distintos procesos de acreditación institucional. Del mismo modo, se incluye una imagen en cada página del sitio, en la que se indica que actualmente el Instituto no está acreditado.

En consecuencia, en línea con lo pronunciado por la Superintendencia de Educación Superior, que da por resuelta la observación de la CNA, y concordando con la opinión del Comité de Pares, el Consejo no comparte el juicio de la CNA reiterado en su Informe Complementario, respecto de que la información publicada en el sitio *web* del IP “podría inducir a errores”, y considera que el Instituto cumple con este criterio, toda vez que cuenta con una página *web* actualizada y de fácil acceso, en la que publica información veraz y precisa sobre sus propósitos, valores, políticas, reglamentos y procedimientos académicos, administrativos y financieros.

- j) En cuanto a los *Recursos materiales e intangibles*, la Comisión señala que la infraestructura y los recursos de la sede de Viña del Mar no cumplen con los estándares de calidad definidos por la propia Institución, y que las medidas de seguridad son deficientes.

En el Informe autoevaluativo, el Instituto detalla varios cambios que han implementado para mejorar la infraestructura y recursos disponibles, específicamente respecto de laboratorios (de Salud y Construcción), la biblioteca central, la tecnología y el sistema de información. Por ejemplo, la migración a U+Net para integrar las bases de datos institucionales; implementación de un Sistema de Análisis de Información; modernización de laboratorios computacionales para estudiantes, y la implementación de una plataforma digital de aprendizaje Moodle y diseño instruccional.

Cabe señalar que el IP Los Leones ha solicitado formalmente el cierre de la Sede Viña del Mar al Ministerio de Educación, la cual se encuentra en trámite

En cuanto a las medidas de seguridad, en su recurso de apelación, el Instituto declara que el Plan de Cierre para la sede Viña del Mar incluye un anexo en el que se detallan adecuadamente los protocolos y mecanismos en caso de emergencia.

Considerando que el foco de esta debilidad está centrado en la sede Viña del Mar, la que se encuentra en el proceso de cierre, y que la sede de Santiago cumple con los estándares de calidad para la infraestructura y recursos, el Consejo no advierte debilidades, salvo, como se mencionó anteriormente, en la dependencia que el Instituto mantiene con el grupo sostenedor y sus entidades relacionadas, en particular, en términos de infraestructura.

- k) Respecto de los *Servicios estudiantiles*, la Comisión advierte que los estudiantes critican la calidad de los módulos transversales impartidos en formato *online*, en particular, sus contenidos y la inducción al sistema.

En el Informe autoevaluativo, el Instituto menciona que, como parte del proceso de la actualización y reformulación curricular, incorporó a la Formación General de todos los planes de estudio, cuatro asignaturas dedicadas al reforzamiento en Lenguaje y en Matemáticas, “para nivelar y desarrollar mejor las competencias iniciales de los estudiantes”. Para ello, adquirió una plataforma digital, para “reforzar la nivelación en esas asignaturas y entregar mayor flexibilidad de administración del tiempo a los estudiantes”. No obstante, dado que los módulos *on line* fueron implementados recién en 2018, no abordó una reflexión acerca de ellos.

Al revisar una selección de mallas de la oferta académica del IPLL, el Consejo advierte que dichos módulos transversales se refieren a tres cursos de la formación general, tanto para las carreras técnicas como profesionales: Comprensión lectora y producción de textos; Razonamiento lógico matemático; y Formación ética para el desempeño laboral. Se observa que para las carreras profesionales se incorporan tres cursos adicionales: Matemática aplicada o Comprensión lectora y producción de textos II (según el área de la carrera); Innovación y emprendimiento, y Competencias para la empleabilidad. En su sitio *web*, la institución declara que todos estos cursos están desarrollados “en plataforma digital con acompañamiento presencial”.

Considerando estos antecedentes, el Consejo estima que ni la CNA ni el Comité de Pares profundiza la observación realizada respecto de la calidad de los módulos impartidos *online*. Por otra parte, el Consejo comparte el juicio del Comité de Pares en cuanto el IPLL ofrece los servicios necesarios para satisfacer adecuadamente los requerimientos de los estudiantes, dispone de la información relativa a los procesos académicos en el portal de la institución, y por tanto considera que cumple con el criterio de servicios estudiantiles. No obstante, se espera que, durante 2020, se tomen medidas para mejorar los contenidos y la inducción de los módulos transversales impartidos *online*, dado que forman parte de cada plan de estudio.

- l) Sobre la *Difusión y publicidad*, la Comisión advierte que no se dispone de información sobre el cierre de la sede Viña del Mar. No obstante, se modificó la Resolución N°495, para eliminar la referencia a dicha falta de información.

En el Informe autoevaluativo se describen las acciones para generar publicidad de mayor impacto, las que priorizaron las redes digitales como medio principal de comunicación, dado que la población objetivo “pertenece a la generación denominada *millennials*”. Por otra parte, en lo referido a la sede Viña del Mar, no aparece una mención explícita acerca de su cierre en el Informe autoevaluativo, dado que la decisión fue tomada en fecha posterior a la publicación de dicho informe. No obstante, se menciona que, debido a la disminución de la matrícula, atribuida al hecho de que el IP no califica para la gratuidad, se tuvo que “realizar una evaluación de las proyecciones de estudiantes matriculados y de las condiciones de sustentabilidad necesarias para impartir la docencia y asegurar el desarrollo de la sede”. Se señala que, considerando varios cambios institucionales y la intención de “recuperar la acreditación institucional”, se optó por centralizar sus esfuerzos en la sede de Santiago y suspender la admisión de estudiantes nuevos el año 2018 en la sede de Viña del Mar. Asimismo, se declara que la mayoría de los estudiantes de esta última finalizarían sus estudios en el segundo semestre de 2019.

Si bien al momento de la visita el Comité de Pares mencionó que la comunidad no estaba enterada de la decisión de cerrar la sede, el Instituto estaba recién iniciando los trámites ante la autoridad administrativa. Actualmente, cuenta con un Plan de Cierre, que fue sometido el 17 de julio de 2019 a la División de Educación Superior del Mineduc, al que se puede acceder en su sitio *web* institucional, en la pestaña “Sede Viña del Mar”. Del mismo modo, en la página de inicio del sitio *web*, se señala que dicha sede está en proceso de cierre.

En síntesis, si bien el IP no avisó a la CNA la decisión de cerrar la sede Viña del Mar con anticipación a la visita del Comité de Pares Evaluadores, la información fue transmitida claramente durante la visita; se expone en el informe del comité; el IP adjuntó anexos al respecto en su respuesta a dicho informe, que evidencian el inicio de los protocolos correspondientes al cierre de una sede, y el sitio *web* del IP publica que dicha sede está en proceso de cierre, además de disponer del Plan de Cierre en archivo descargable y un formulario para los estudiantes que desean reincorporarse para titularse según la normativa establecida, producto del proceso de cierre. Por tanto, el Consejo no comparte el juicio de la CNA respecto del criterio de Difusión y publicidad.

- m) Sobre la *Progresión*, la Comisión señala que la tasa de retención de primer año para las carreras técnicas no supera el 60% en 2018, mientras que la retención total pasa de un 50% en 2016 a un 41% en 2017. Del mismo modo, señala que los porcentajes mencionados no alcanzan el promedio de las tasas de progresión que alcanzan los Institutos Profesionales, según el Servicio de Información de Educación Superior (SIES).

En su Informe Autoevaluativo, el Instituto reconoce como necesario mejorar la tasa de retención de primer año, y enfatiza que “ha movilizado importantes recursos y personas para acelerar la mejora en las tasas de retención y posibilitar cerrar la brecha respecto al promedio que exhiben los Institutos Profesionales en un plazo de tres años” (2019 - 2021). Para tal

efecto, diseñó e instaló un Modelo Integral que aborda la retención desde cuatro dimensiones: 1) Inducción y Diagnóstico de estudiantes de nuevo ingreso; 2) Acciones de Nivelación y Apoyo al Rendimiento Académico; 3) Acompañamiento y Apoyo psicológico y psicopedagógico, y 4) Apoyos Extracurriculares. El modelo contempla un Programa de Acompañamiento y Nivelación Académica para los Estudiantes; la reestructuración de la Dirección de Docencia y creación de la Dirección de Desarrollo Estudiantil; introducción de cuatro asignaturas obligatorias de formación general, con un énfasis en lenguaje y matemática; incorporación de un modelo de diseño instruccional e implementación de un sitio de apoyo en una plataforma virtual para las asignaturas mencionadas de la formación general, y un sistema de seguimiento a estudiantes. El Programa de Acompañamiento y Nivelación Académica considera, entre otras acciones, un proceso de inducción de estudiantes nuevos; la aplicación de instrumentos diagnósticos (Batería Psicopedagógica Evalúa 10 y una encuesta socioeconómica "Queremos saber de ti"), y actividades de nivelación académica en asignaturas críticas. En esta línea, para mejorar la retención, se incorporaron cuatro asignaturas obligatorias y de cobertura universal, como cursos de formación general en cada plan de estudio, para reforzar las habilidades en lenguaje y matemática. Lo anterior, evidencia que se tomó en cuenta la observación que el CNED transmitió en el proceso de acreditación anterior, respecto del carácter voluntario de las medidas remediales.

Por otra parte, el IP Los Leones destacó que al finalizar el año 2018, las distintas escuelas presentaron mejoras en los promedios de notas y aprobación, entre 64% y 75%. Asimismo, en respuesta a una encuesta de satisfacción que contestaron 552 estudiantes, el 96% declaró estar totalmente de acuerdo o de acuerdo respecto de que "el reforzamiento resultó de utilidad para enfrentar las evaluaciones" y el 91,1% manifestó estar totalmente de acuerdo o de acuerdo en que "sus calificaciones mejoraron positivamente gracias al reforzamiento implementado".

En consecuencia, se considera que el Instituto ha evidenciado acciones concretas para mejorar la tasa de retención de primer año, a través de la implementación de estrategias y mecanismos para contribuir a un mejor rendimiento y avance académico de sus estudiantes. Las acciones implementadas se refieren, por ejemplo, a detectar oportunamente las necesidades de reforzamiento en las asignaturas específicas de las carreras, además de entregar oportunidades para que los estudiantes puedan nivelar y reforzar sus habilidades y aprendizajes en lenguaje y matemática. Es altamente probable que este apoyo oportuno y focalizado haya contribuido al alza en las tasas autoreportadas de 2019, y se espera vislumbrar mejoras sostenidas en este ámbito.

Considerados estos antecedentes, el Consejo no comparte el juicio de la CNA acerca del criterio de Progresión, dado que este apunta a mejorar el avance de los estudiantes en el plan de estudios y que el Instituto dispone de mecanismos para su logro. Asimismo, el IP ha demostrado que cuenta con procesos de evaluación y seguimiento de la progresión académica de los estudiantes, ofreciendo nivelación, reforzamiento, apoyo psicopedagógico, y detección temprana de potenciales riesgos que afecten su progresión.

- n) Respecto de la *Inserción laboral*, la CNA señala que la institución no declara un indicador de empleabilidad global y que se constata una gran dispersión en los resultados de empleabilidad de las distintas carreras. Sumado a ello, observa una red incipiente de titulados, en base a que las acciones incluidas en el plan de mejora y ejecutadas por el IP a fines de 2018, orientadas a crear y fortalecer una red de titulados, contaron con la participación de tan solo cerca de 200 titulados de un total de 4.300 que posee el IP.

El Instituto Profesional Los Leones, en su Informe de Autoevaluación, informa que en el año 2016 se creó la Dirección de Vinculación con el Medio (DVM), con la finalidad de organizar las actividades de vinculación, apoyar la relación con egresados, lugares de prácticas, la empleabilidad y la integración académico-laboral, mediante un activo programa con los sectores empresariales y laborales. La DVM posee a su cargo la Unidad de Titulados y Empleabilidad, que se ha enfocado en mantener una base de datos actualizada por al menos cinco años posteriores al egreso de los estudiantes, lo que ha permitido realizar consultas a los titulados acerca de su desempeño profesional, retroalimentar la docencia e implementar acciones para aumentar las posibilidades de empleabilidad de los titulados, mediante instancias de capacitación y la gestión de una plataforma laboral por la que se envían ofertas de trabajo. El informe también indica que en el periodo 2017 - 2018, se realizaron 13 actividades distintas con todas las escuelas, incluyendo capacitaciones, seminarios, charlas y talleres, y que a fines de 2018 se llevó a cabo un ciclo de capacitaciones, que complementó la formación profesional recibida por los titulados del IPLL, iniciativa que contó con la

participación de alrededor de 200 profesionales titulados y una buena evaluación de estos. La institución afirma que desde 2019 contará con un portal digital que reunirá todos los servicios orientados a este segmento y que incluye la gestión de una agenda con actividades para generar vínculos con empleadores y excompañeros.

El Informe de evaluación externo señala que una de las fortalezas de la institución es planificar y ajustar la oferta de carreras, tanto técnicas como profesionales, considerando aspectos tales como: necesidades del mercado laboral; características de los estudiantes; actualización profesional y tecnológica, y empleabilidad de los egresados. Los pares confirman que la institución cuenta con un mecanismo que permite mantener contacto con los estudiantes por al menos cinco años después del egreso y obtener información para retroalimentar la docencia y aumentar las posibilidades de empleabilidad de los titulados, mediante una plataforma laboral.

El informe complementario de la CNA reconoce que existen mecanismos para la participación de titulados y empleadores en procesos de retroalimentación de la oferta académica vigente, pero los califica como “incipientes”, argumentando que el IPLL en el Plan de Mejora reconoce falta de sistematización de los procesos y propone actividades para reforzar aspectos deficitarios.

Con respecto a los elementos evaluados por este criterio, el Consejo analizó los datos entregados por SIES respecto a la empleabilidad e ingresos año 2019, considerando un indicador de dispersión obtenido por el cálculo de la diferencia entre la empleabilidad máxima y mínima de las carreras agrupadas. Considerando estos datos, al analizar la empleabilidad por grupo de comparación de instituciones no acreditadas o acreditadas en el primer tramo (2 - 3 años), se constata que el Instituto Profesional Los Leones tuvo una dispersión de la empleabilidad de 50,3 puntos porcentuales, valor similar a instituciones acreditadas por 3 años, como, por ejemplo, Instituto Profesional IPG (50,7) y Virginio Gómez (61,1). Asimismo, al comparar el índice de empleabilidad al primer año por carrera genérica, considerando 20 carreras ofrecidas por el Instituto, los resultados permitieron concluir que, en general, los titulados del IP Los Leones, al primer año, cuentan con oportunidades de empleabilidad similares a los titulados de otros IP acreditados.

Por otra parte, los mecanismos declarados por la institución para facilitar el ingreso al mundo laboral de sus egresados son múltiples y valorados por los pares evaluadores en su informe. Por ejemplo, la generación de instancias de capacitación para titulados, orientadas a su mejor inserción laboral, en las cuales participaron 178 titulados el año 2018 y 482 en 2019; las 13 actividades de capacitación o actualización de conocimientos para titulados, en las que participaron un total de 515 titulados; los 19 convenios celebrados el 2019 con empleadores para facilitar las prácticas profesionales y fomentar la inserción laboral de titulados en esas mismas empresas, y la plataforma electrónica para gestionar ofertas laborales y transmitir información de interés para los titulados.

En síntesis, a partir de los antecedentes revisados, este Consejo concluye que el IPLL cumple de manera general con los aspectos que evalúa el criterio, y que la exigencia de contar con un indicador global de empleabilidad excede los aspectos evaluados. En base a la información disponible en el SIES, se puede concluir que los titulados del IP Los Leones, presentan, en general, oportunidades de obtención de empleo al primer año similares a las de los titulados de otros institutos profesionales acreditados. De la misma manera, la dispersión entre los índices de empleabilidad de los egresados de sus distintas carreras, al primer año, es también similar al de instituciones acreditadas.

También se observa que la institución dispone de mecanismos para facilitar el ingreso al mundo laboral de sus egresados, por ejemplo, capacitaciones, convenios con empleadores, y una plataforma electrónica que, entre otras funciones, permite gestionar ofertas laborales. Se valora que la institución reconozca oportunidades para seguir avanzando en esta línea y que, consecuentemente, las incluya en su plan de mejora.

- 4) Que, en términos generales, a juicio de la mayoría de los consejeros, los antecedentes tenidos a la vista permiten concluir que la institución cumple, al menos, parcialmente con los criterios de evaluación, lo que le permitiría acreditar; no obstante, existen debilidades en los criterios referidos a planificación estratégica, gobierno institucional, capacidad de autorregulación, sustentabilidad financiera y recursos materiales, dada la dependencia que el Instituto Profesional Los Leones mantiene con el grupo controlador y las entidades relacionadas.

En efecto, el Instituto Profesional Los Leones cuenta con una misión y propósitos que guían el proyecto institucional. Estas declaraciones, que se mantienen desde el proceso de acreditación anterior, recogen la voluntad del fundador en lo referente a ofrecer oportunidades educativas a jóvenes y adultos de diferentes condiciones sociales y culturales, característica que, en opinión de los pares, ha permeado la organización a través del tiempo y se encuentra arraigada en el cuerpo de profesores y personal administrativo.

En cuanto a las políticas y mecanismos, tal como señala la CNA, la Institución cuenta con políticas y mecanismos que regulan su quehacer. Se destaca, respecto del proceso de acreditación anterior, la implementación de políticas para evaluar y calificar el desempeño de los docentes; mecanismos de evaluación y seguimiento de la progresión académica de los estudiantes; políticas que establecen el proceso de revisión y actualización curricular; la vinculación con el medio y el seguimiento a egresados. Sin embargo, llama la atención que, en aspectos sensibles del actuar institucional, como declarar y resolver potenciales conflictos de interés, la institución reaccione y anuncie una política y mecanismo solo después de la observación que realiza el Comité de pares.

El IP Los Leones presenta, en general, una aceptable situación financiera, pero con una evolución desfavorable respecto de años previos, por lo que es posible que se agudizan ciertos riesgos que afectan la sustentabilidad financiera de la institución, determinados principalmente por la relación de dependencia con entidades relacionadas en la toma de decisiones, el financiamiento y arrendamiento de infraestructura. Además, se han establecido políticas que pueden sobreestimar la situación financiera de la institución y por tanto afectar la sustentabilidad del proyecto institucional. A este riesgo la institución deberá prestar especial atención desarrollando un actuar proactivo para reducirlo.

La institución muestra avances desde el anterior proceso de acreditación, al contar con un Modelo de Gestión de la Calidad que orienta los mecanismos internos de gestión institucional y académica. Este modelo ha permitido unificar procedimientos y generar datos válidos y confiables para la toma de decisiones. Asimismo, el Instituto registra cambios en distintas áreas institucionales, que le han permitido fortalecer su capacidad de autorregulación; por ejemplo, definió nuevos estatutos; modificó la Junta Directiva y los principales cargos institucionales, incluido el Rector; formuló un nuevo Reglamento General, de docentes y estudiantes; reorganizó las Escuelas; creó nuevas direcciones (comunicación, aseguramiento de la calidad, planificación estratégica, control de gestión y estudiantil); ajustó la planificación estratégica, e incorporó mejoras en infraestructura y recursos de aprendizajes, entre otros. Sin embargo, llama la atención la falta de proyecciones más allá de 2020, lo que sumado al deterioro que registra su matrícula e ingresos, impide evidenciar una capacidad robusta del Instituto para planificar su quehacer.

- 5) Que, por su parte, según la opinión de la minoría, las principales debilidades observadas en los diversos criterios confluyen en una gran debilidad, que es la ausencia de una gobernanza robusta y asentada en prácticas consolidadas de análisis institucional. De ello es muestra la falta de profundidad en el análisis autoevaluativo, desaprovechando incluso información con la que contaba la propia institución; el carácter meramente reactivo de las decisiones en función de las debilidades observadas en los procesos de acreditación anteriores; la tardía y reactiva presentación de documentos para hacerse cargo de observaciones particulares, como las políticas sobre incobrables, la prevención de conflictos de interés y retiros de utilidades, de las que no se dispone aún de evidencia de su aplicación en la práctica y que su sola declaración no permite dar por cumplida una conducta institucional acorde a ellas; la alta dependencia financiera y de infraestructura respecto de sus socios y sociedades relacionadas, lo que pudiera significar un riesgo respecto de que, en situaciones dilemáticas entre los sostenedores y la organización, las decisiones institucionales sean adoptadas priorizando el interés del IP, y especialmente de sus estudiantes; y la ausencia de una planificación estratégica de mediano y largo plazo, que considere la formulación y revisión de directrices estratégicas que pueden ser parte de una reflexión interna permanente.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA

1. Acoger la apelación interpuesta con fecha 21 de febrero de 2020 por el Instituto Profesional de Los Leones, en contra de la Resolución de Acreditación N° 503 de la Comisión Nacional de Acreditación, y acreditar a la institución en el **nivel básico** (por 3 años), periodo que culmina el 22 de abril de 2023.

2. Hacer presente a la institución que deberá encargarse urgentemente de las debilidades detectadas en el proceso de acreditación y que han sido consignadas en el presente acuerdo, especialmente en los criterios referidos a la planificación estratégica, el gobierno institucional, la capacidad de autorregulación, la sustentabilidad financiera y los recursos materiales. Asimismo, respecto de su integridad institucional, debe poner especial atención a que la información que pone a disposición del público sea veraz y que no induzca a equívocos.
3. Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo al Instituto Profesional de Los Leones y a la Comisión Nacional de Acreditación.
4. Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación.
5. Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.

Firman: Pedro Montt Leiva y Anely Ramírez Sánchez, Presidente y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, respectivamente.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a las institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE,


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



ARS/CGM/mgg

DISTRIBUCION:

- IP Los Leones	1
- Comisión Nacional de Educación	1
- Ministerio de Educación	1
- Consejo Nacional de Educación	3

TOTAL 6



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1856740-f65669 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>